UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Movilidad/ Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-11-30-1519-25- LOTE 2

1. **Contratista:** INVERSIONES GUERFOR S.A.S

2. **Identificación:** NIT 860.510.142-6

3. **Tipo de Modificación (adición, prórroga, cesión, modificación o aclaración):** Modificación

4. **Para el caso de adición:** N/A

- **No. CDP de la adición:** N/A
- **Valor estimado a adicionar:** No aplica[1].

5. **Forma de pago[2]:**

El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales/parciales y/o proporcionales al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Item	Valor unitario/cuota
Cuota 1	
Cuota 2	
Cuota …	
VALOR TOTAL	XXXXX

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso propio	Valor

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento _____

- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar[3]:**
- **Para compra, suministro o mantenimiento de bienes[4]:** N/A

Relacionar el nombre completo, número de cedula y código de la persona o personas a quienes van a ser cargados los diferentes bienes solicitados. (Deben ser personas vinculadas por el Municipio).

[1] Indicar la opción que corresponde: CON o SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante, la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.
[2] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.
[3] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.
[4] Este numeral debe diligenciarse en caso de que se adicione un nuevo bien o suministro de los contratados inicialmente

NOMBRE	CÉDULA	CÓDIGO	FIRMA	DESCRIPCIÓN BIEN	MEJORA

Nota: Marque con una **X** en la casilla **MEJORA**, solo en caso de que la compra del bien sea para mejorar un bien ya existente (Repuestos, Partes).

Para los bienes de tipo consumibles deberán especificarse a quien será cargado con el fin de reportarlo en el inventario.

6. Para el caso de prórroga (indicar): N/A

- **Plazo para prorrogar[5]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será ampliado hasta el día xxxxxx y en todo caso no podrá superar el de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar[6]:**

7. Para el caso de cesión:

- Nombre del contratista a quien se le va a ceder el contrato.
- Solicitud de cesión del contratista.
- Requisitos legales del nuevo contratista, los cuales deben corresponder a los exigidos en los estudios previos para el contrato inicial, es decir, deben ser el soporte de que cumple con la experiencia e idoneidad requerida. Estos documentos deberán anexarse a la presente solicitud por BPMS.

8. Justificación de la modificación (adición, prórroga, cesión, modificación o aclaración):

- Se deben relacionar las razones de conveniencia y oportunidad de la respectiva modificación **(adición, prórroga, cesión, modificación o aclaración),** que busque el cumplimiento del contrato y de los fines estatales, en ultimas una eficiente prestación de estos.

- Si se trata de modificación o aclaración de las obligaciones contractuales, se debe indicar la obligación que se pretende ajustar y el texto de cómo debe quedar a partir de la modificación.

 Conforme al escrito de solicitud de Modificación a la forma de pago de fecha (12/12/2025) la cual se estructuro de la siguiente manera:

(…) *Envigado, 12 de diciembre de 2025.*

Doctor:
Harry Alberto Gomez Nieto
Profesional Universitario
CT Dirección de Compras.

Asunto: Solicitud de modificación forma de pago, y aclaración al plazo de ejecución en clausulado anexo contrato ENV-11-30-1519-25. Lote2

[5] El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[6] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

Reciba un cordial saludo dr. Gómez:

En nuestra calidad de supervisor y ordenador del gasto del contrato de la referencia y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el cual relaciona:

(..) Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (…)

Una vez revisado desde la supervisión del contrato, el clausulado anexo de una forma oficioso, nos permitimos solicitar la modificación a la forma de pago establecida en su cláusula cuarta, la cual se sugiere establecer de la siguiente manera:

"CUARTA. FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado, pagará al contratista del LOTE 2 el valor de su contrato de acuerdo al PAC (Plan Anual de Caja) en pagos parciales, según dotación efectivamente entregada, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, planilla de pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales, según aplique) y parafiscales; junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos de pago emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica), presentación de su informe de gestión Con los respectivos soportes y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, de conformidad con la Circular No. 20250000003 -Trámite de cuentas por pagar vigencia 2025 expedida por la Dirección Técnica Financiera y Contable de la Secretaría de Hacienda.

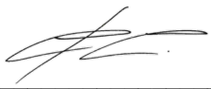
Se solicita a la Dirección de Compras, que, al acta modificatoria al clausulado anexo, también se incluya la claridad al termino de ejecución del contrato, toda vez que, al tenor literal del mismo, en su artículo tercero (Plazo) existe una ambigüedad en su termino de ejecución; nótese una inducción al error al lector en el sentido de que el plazo del contrato es de Tres (3) o Siete (7) meses

9. ANEXOS por BPMS:

Ver lista de chequeo CC-F-253

Acompañamiento técnico:	Juan Carlos Vélez Rodríguez
Supervisor:	Juan David Rodríguez Vásquez
No. de Cédula:	98.570.736
Teléfono y correo electrónico:	3394795

Nombre Persona que elabora la solicitud:	Juan Carlos Vélez Rodríguez
Cargo: Profesional universitario	**Teléfono:** 4795



Firma secretario de despacho[7]

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: Juan Carlos Vélez Rodríguez	Nombre: Juan David Rodríguez Vásquez	Nombre Iván Camilo Cadavid Ruíz
Cargo: Abogado despacho	Cargo: Director Inspección, Vigilancia y Control	Cargo: secretario de despacho
Dependencia: Secretaría de Movilidad	Dependencia: Secretaría de Movilidad	Dependencia: Secretaría de Movilidad

[7] Debe ser firmado, escaneado y enviado por el medio indicado